

ORDEN de 22 de mayo de 1963 por la que se aprueban las modificaciones estatutarias adoptadas en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en 29 de marzo último por «Sociedad Anónima Española de Reaseguros Nacionales e Internacionales (S. A. E. R. N. I.).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de «Sociedad Anónima Española de Reaseguros Nacionales e Internacionales» (S. A. E. R. N. I.), de fecha 6 de mayo, en la que solicita la aprobación de algunas modificaciones y refundición de sus Estatutos sociales, según acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada al efecto, el día 29 de marzo último;

Visto el informe favorable de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la nueva redacción dada a sus Estatutos sociales por S. A. E. R. N. I., en la forma y términos que recoge la Escritura notarial otorgada en Barcelona el día 3 de mayo de 1963 ante el Notario de dicha ciudad don José María Foncillas y Ioscertales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 22 de mayo de 1963 por la que se aprueba aumento de capital social hasta la cifra de 200.000 pesetas y consiguiente modificación de estatutos a la entidad de Servicios Médicos «Céltica, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la entidad «Céltica, S. A.», de servicios médicos, para que se le autorice la nueva cifra de su capital social hasta 200.000 pesetas, totalmente suscritas y desembolsadas, y consiguiente modificación del artículo quinto de sus Estatutos sociales;

Visto asimismo el informe favorable de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado aprobando la modificación del citado artículo de sus Estatutos Sociales, así como la nueva cifra de su capital social, que queda elevada a 200.000 pesetas, totalmente suscritas y desembolsadas, y que en lo sucesivo podrá la entidad hacer figurar en su documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 22 de mayo de 1963 por la que se reconoce ampliación del capital social a «Zurich».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Sucursal para España de la Sociedad «Zurich», Compañía de Seguros, con domicilio en Barcelona, en solicitud de reconocimiento y aprobación del aumento del capital social escriturado de su Central de Zurich (Suiza), de 45.000.000 a 49.500.000 francos suizos, y consiguiente modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales en los términos acordados por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 7 de abril de 1962;

Visto el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la solicitud formulada por la Sucursal para España de la Entidad, quedando autorizada para hacer figurar en su documentación la nueva cifra del capital social.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 22 de mayo de 1963 sobre aprobación y reconocimiento de aumento del capital social a «L'Assicuratrice Italiana».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Delegación General para España de «L'Assicuratrice Italiana», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Barcelona, en

solicitud de reconocimiento y aprobación del aumento del capital social de su Central en Milán (Italia), de novecientos millones a mil doscientos millones de liras, totalmente suscritas y desembolsadas y consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales, en los términos acordados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 20 de diciembre de 1962.

Visto el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la solicitud formulada por la Delegación General para España de la Entidad, quedando autorizada para hacer figurar en su documentación la nueva cifra del capital social.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de Vicente Giz Parapar, que últimamente tuvo su domicilio en Covas (Lugo), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en procedimiento de mínima cuantía al conocer en su sesión del día 30 de abril de 1963 del expediente 173/63, instruido por aprehensión de un aparato de radio transistor, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, comprendida en el apartado 1.º del artículo 11 de la vigente Ley por importe de 225 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Vicente Giz Parapar.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 675 pesetas equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 4.º del artículo 22 de la Ley.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 18 de mayo de 1963.—El Secretario, Angel Serrano Guirao.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, por delegación, José González Vilchez.—3.777.

*

Desconociéndose el actual paradero de Cayetano Garcia Garcia, que últimamente tuvo su domicilio en Jaén, calle de la Granja, número 30, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en procedimiento de mínima cuantía al conocer en su sesión del día 30 de abril de 1963 del expediente 89/63, instruido por aprehensión de un aparato de radio transistor ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía, comprendida en el apartado 1.º del artículo 11 de la vigente Ley por importe de 225 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Cayetano Garcia Garcia.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 675 pesetas equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 4.º del artículo 22 de la Ley.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.